

REGLAMENTO PARA LAS ELECCIONES EN LA II ASAMBLEA CIUDADANA DE CASTILLA- LA MANCHA

1. Sistema Electoral.

El sistema de votación para elegir el nuevo CCR será el llamado sistema DesBorda*, aprobado mayoritariamente por los/as inscritos/as de Podemos con ocasión de la II Asamblea Ciudadana Estatal de nuestra formación.

(*Para su funcionamiento y adaptación al proceso interno autonómico, ver el punto dos del “Reglamento de Procesos Internos”, aprobado por la Secretaría de Organización Estatal)

2. Candidaturas al Consejo Ciudadano Regional.

Las diferentes Candidaturas, tanto a la Secretaría General como al Consejo Ciudadano Regional, podrán configurarse de diferentes tamaños y estructuras internas en su propio documento organizativo. El tamaño y la estructura definitivos (de aplicación desde la misma Asamblea) serán los que correspondan a la candidatura más votada. Cada propuesta definirá el número N de escaños electos por la Asamblea Ciudadana Regional. La cantidad de escaños electos en una propuesta concreta deberá moverse en los siguientes rangos (siempre sin contar al/a la Secretario/a General):

- N entre 24 y 34. Las listas tendrán una longitud máxima de 34 candidatos y candidatas y una longitud mínima 12.

Las Candidaturas deberán, además, fijar en su Documento Organizativo el número de representantes de los Círculos activos en el territorio que se incorporarán al Consejo Ciudadano Regional, con un mínimo de dos representantes, con corrección de género, donde al menos una persona sea mujer.

También se podrán presentar candidatos/as individuales que irán conformando la denominada “lista blanca” o independiente.

Existirán las siguientes posibilidades:

- a) Candidato o candidata a la Secretaría General de Castilla-La Mancha por libre: deberá presentar los cuatro documentos propios y se incorporará a la lista “blanca” de candidaturas individuales bajo el apartado de candidaturas a Secretaría General de Castilla-La Mancha.
- b) Secretaría General de Castilla-La Mancha + lista al Consejo Ciudadano Regional de Castilla-La Mancha: deberán presentar los cuatro documentos conjuntamente.
- c) Candidato al Consejo Ciudadano de Castilla-La Mancha por libre: no tendrá que presentar documentos. Se incluirá en la lista “blanca” de candidaturas individuales dentro del apartado de candidaturas al Consejo Ciudadano Regional de Castilla-La Mancha

3. Documentos.

La elección de el/la Secretario/a General será mediante candidaturas unipersonales. Cada persona con derecho a voto seleccionará a un/a candidato/a y resultará elegido/a el/la que obtenga más votos.

Todos los Documentos que se presenten (político, organizativo, ético y de igualdad) irán obligatoriamente asociados a una Candidatura a la Secretaría General y no serán votados independientemente de la misma. No podrá haber Candidatura sin Documentos, ni Documentos sin Candidatura.

4. Asamblea presencial y votaciones.

La parte presencial de la II Asamblea Ciudadana de Castilla-La Mancha se celebrará el 14 de mayo en Toledo.

Ese mismo día 14, salvo modificación de fechas desde Estatal, se iniciarán las votaciones de Documentos, listas al CCR y de SGR, que se prolongarán hasta el 20 de mayo a las 20.00h. La proclamación de resultados se dará a conocer el día 22 de mayo.

5. Cierre del censo

Podrán votar en la II Asamblea Ciudadana de Podemos Castilla-La Mancha los/las inscritos/as en el territorio que lo sean como mínimo desde 10 días antes del inicio de las votaciones.

La inscripción en Podemos, sin embargo, nunca se cierra. Las personas pueden seguir inscribiéndose en todo momento, pero sólo podrán votar aquellas personas inscritas antes del cierre del censo de votantes descrito anteriormente.

6. Avaes

Avalar no implica apoyar una candidatura. El sentido de avalar candidaturas por parte de los Círculos Activos y los cargos internos de Podemos responde a la responsabilidad de éstos de garantizar que los/as candidatos/as cumplen los principios éticos, políticos, organizativos y de igualdad aprobados en la Asamblea Ciudadana Vistalegre II.

Todos los/as candidatos/as deben haber sido avalados/as. Las Candidaturas individuales reciben avales de manera individual. Las Candidaturas que formen equipos pueden recibir un aval a la lista completa (en bloque), o bien a sus miembros por separado, no teniendo que ser en este segundo caso necesariamente avalados por el mismo Círculo Activo u órgano interno. El requisito de aval en relación a las listas consiste en que todos sus miembros deben haber sido avalados, ya sea en bloque o de manera individual.

Por tanto, si todos los miembros de una lista fueron avalados individualmente, no hay que solicitar un nuevo aval de lista.

El derecho a avalar corresponde a los Círculos que han recibido el estatus de Activo y a los órganos internos de Podemos. Las Candidaturas autonómicas no podrán ser avaladas por órganos internos o Círculos Activos ajenos a Castilla-La Mancha.

Las Candidaturas no pueden ser avaladas por más de un Círculo Activo u órgano interno. Cada Círculo Activo u órgano interno puede avalar a tantas Candidaturas como estime.

El período de avales de Candidaturas y listas será del 22 de abril hasta el 2 de mayo.

7. Avales en el nivel autonómico.

Las Candidaturas al Consejo Ciudadano Regional y/o candidaturas a la Secretaría General Regional deberán ser avaladas por el/la Secretario/a General Regional saliente, el Consejo Ciudadano Regional saliente, tres Secretarios/as Generales Municipales o Consejos Ciudadanos Municipales o Círculos Activos de diferentes municipios (o una combinación de estos espacios pero respetando que sean de municipios distintos y de provincias distintas; pudiendo incluir en la lista también Círculos sectoriales de ámbito regional).

Las Candidaturas individuales solamente requerirán el aval del/de la Secretario/a General Regional saliente, del Consejo Ciudadano Regional saliente, de un/a Secretario/a General Municipal, Consejo Ciudadano Municipal o Círculo Activo (pudiendo incluir Círculos sectoriales de ámbito autonómico).

8. Motivos de exclusión del proceso

Se considerarán motivos de exclusión inmediata de este proceso de elecciones internas cualquier tipo de comportamiento orientado a menoscabar infundadamente la reputación de un/a candidato/a así como cualquier comportamiento xenófobo, sexista, machista, homófobo, insultante o violento acreditado en entornos de deliberación o debate de Podemos.

Corresponderá al Comité Electoral y en caso de que no existiera consenso en el Comité Electoral, a la Comisión de Garantías Democráticas, en segunda instancia, la tarea de garantizar la observancia de estas circunstancias.

Asimismo, el intento deliberado de obtener ventaja en el proceso a través de métodos que escapan a los éticamente aceptables dentro de un proceso de elecciones democráticas será motivo de exclusión de dicho proceso.

Podemos podrá emprender acciones legales contra quienes cometan el delito de rellenar el formulario de inscripción con datos falsos o suplantando a otras personas.

9. Restantes puntos

En todos los demás puntos (Comité Electoral, Protocolo de Neutralidad, Financiación de las Candidaturas y Mesas de votación), regirá íntegramente lo señalado en el “Reglamento para los procesos internos”, de la Secretaría de Organización Estatal.

10. Link de página web de la Asamblea, candidaturas y formularios

Página web II Asamblea podemos CLM

<https://ac2-castillalamancha.podemos.info/>

Candidaturas CCR:

<https://participa.podemos.info/candidaturas-segunda-asamblea-castilla-la-mancha>

Candidaturas CdGA:

<https://participa.podemos.info/candidaturas-cdga-segunda-asamblea-castilla-la-mancha>

Listas CCR:

<https://participa.podemos.info/listas-cca-segunda-asamblea-castilla-la-mancha>

Listas CdGA:

<https://participa.podemos.info/listas-cdga-segunda-asamblea-castilla-la-mancha>

Candidaturas Círculos:

<https://participa.podemos.info/candidaturas-representantes-circulos-cca-castilla-la-mancha>

Transacción de documentos:

<https://participa.podemos.info/documentos-provisionales-segunda-asamblea-castilla-la-mancha>

11. Calendario¹

- Concesión de avales de candidaturas y listas: del 22 de abril al 2 de mayo
- Transacción de documentos: del 26 de abril al 1 de mayo.
- Inscripción de candidaturas y listas: del 25 de abril a las 10:00h al 2 de mayo a las 20:00h
- Publicación de las candidaturas y las listas provisionales: el 3 de mayo a las 12:00h
- Subsanación de incidencias técnicas: del 2 de mayo al día 5 de mayo a las 20:00h. Correo para subsanaciones: subsanacionescandidaturas@castillalamancha.podemos.info
- Publicación de las candidaturas y las listas definitivas: el 6 de mayo a las 12:00h
- Campaña electoral de candidatos/as de los Círculos Territoriales y Sectoriales: del 3 de mayo al 12 de mayo
- Campaña electoral: del 3 de mayo al 20 de mayo
- Asamblea presencial: 14 de mayo
- Periodo de votación: del 14 de mayo a las 10:00h al 20 de mayo a las 20:00h
- Proclamación de los resultados: el 22 de mayo

Toledo a 26 de abril de 2017

¹ NOTA: El calendario puede sufrir modificaciones, en función de las necesidades técnicas que se marquen dese la Organización Estatal.

El Equipo Técnico II Asamblea Ciudadana Podemos Castilla-La Mancha

El Comité Electoral II Asamblea Ciudadana Podemos Castilla-La Mancha